



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2024-MPA

Ayabaca, 10 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 101330, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Sra. Zoraida Marina Ríos Sanchez; Informe N° 119-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el monitor del compromiso 3.3 del programa de incentivos municipales de la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 444-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0626-2024-GDES-MPA, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 2007-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 784-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Expediente N° 101330-2024, de fecha 13 julio del 2024, la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, identificada con N° 76397650 y domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hija de 11 años, Samy Milagritos Cruz Ríos;

Que, mediante Informe N° 119-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 19 de agosto del 2024, Sr. JOSE LUIS TRONCOS NEIRA, El monitor del compromiso 3.3 del Programa de incentivos municipales, Subgerencia de servicios comunales - MPA, hace llegar la opinión técnica para apoyo económico a la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, identificada con DNI: 76397650, concluye; se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedente sobre el pedido de apoyo económico presentado la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, el cual considero merece ser atendido, teniendo como presupuesto referencial las suma S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Expediente N° 101330-2024, de fecha 13 julio del 2024, la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, identificada con N° 76397650 y domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hija de 11 años, Samy Milagritos Cruz Ríos;

Que, mediante INFORME TOMOGRÁFICO de fecha 01 de junio del 2024, el Dr. Dilmer Percy Gomez Velasco CMP-42314 RNE-30454 (medico radiólogo ecografista), concluye que la tomografía cerebral de la paciente Cruz Ríos Samy Milagritos de 11 años de edad es de características conservadas;

Que, vistos los antecedentes, y considerando el expediente N° 101330-2024, SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO, presentada por la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, identificada con

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

-----@municipalidadprovincialdeayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2024-MPA

N° 76397650 y domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, quien viene solicitando apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hija de 11 años, Samy Milagritos Cruz Ríos; quien viene llevando tratamiento médico cerebral y considerando también la recomendación de que la paciente continúe en tratamiento y observación por especialistas y considerando también el ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" y la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 231-2024-MPA-GM, el cual autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, se recomienda continuar con el trámite de solicitud de apoyo económico;

Que, mediante N° 444-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "además de la inspección técnica, revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, para el cual, consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda continuar con el trámite documentario de la solicitud por el monto de s/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 626-2024-GDES-MPA, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Ing. CARLOS LLACSAHUANGA JIMENEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica, de solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de la paciente Samy Milagritos Cruz Ríos, por el monto de s/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ, domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, esta Gerencia; opina favorable que se brinde el apoyo económico.

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con Informe N° 2007-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Lic. PAMELA YANINA BENITES MENDOZA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el monto de S/. 1,500.00(mil quinientos con 00/100 soles), en calidad de apoyo económico a la Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SANCHEZ con DNI: N° 76397650, domiciliada en el distrito de Paimas, provincia Ayabaca, departamento Piura, esta Gerencia; opina favorable que se brinde el apoyo económico;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que con proveído de fecha de recepción GAJ, de fecha 09 de setiembre del 2024, Gerencia municipal deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con Informe N° 784-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: "Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado según Informe N° 2007-2024-MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el acto resolutorio correspondiente que justifique el egreso de dinero y por emitido el auto resolutorio, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2024-MPA

los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la **Sra. ZORAIDA MARINA RIOS SÁNCHEZ**, identificada con **DNI N°76397650**, para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hija de 11 años, **SAMY MILAGRITOS CRUZ RÍOS**, por un monto de **S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Comunes y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

